



SESIÓN N.º 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.^a Raquel de la Paz Ortiz
- D.^a M.^a Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.^a Francisca Terol Cano
- D.^a Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.^a María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.^a María Desamparados Narváez Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.^a Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.^a M.^a Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. Joaquín Fco. Atenza Juarez.
- D.^a Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.
- D.^a Magdalena García Belmonte.

SECRETARIA

M.^a Cruz Plana Lax

Secretaria Accidental de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y dieciocho minutos** del día **veinticinco de febrero de dos mil dieciséis**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que el Sr. Ortega Gonzalez ha presentado solicitud para intervenir en esta sesión.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ortega González para intervenir en esta sesión en relación con los puntos del orden del día sobre limpieza viaria y recogida de residuos y tratamiento.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno, del acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con anterioridad al Pleno, de retirar del orden del día de la convocatoria los puntos décimo y vigésimo.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **29 de diciembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.



En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **28 de enero de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **28 de enero de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2. °- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la **número 72 de 25 de enero de 2016 a la número 268 de 22 de febrero de 2016.**

2°.- BIS.- DAR CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS, D.ª MAGDALENA GARCÍA BELMONTE, SOLICITANDO PASAR AL GRUPO DE CONCEJALES NO ADSCRITOS A GRUPO POLÍTICO.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que con fecha 25 de febrero de 2016, se ha recibido escrito de la Concejala de éste Ayuntamiento, D.ª Magdalena García Belmonte solicitando pasar al grupo de concejales no adscritos a grupo político.

Dado que este hecho adquiere plena eficacia, al tratarse de un acto recepticio y unilateral, desde su formalización y presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que no pudo preverse esta situación para incorporar el punto correspondiente en el orden del día del Pleno del mes de febrero de 2016.

Por todo ello, con carácter de urgencia, al Pleno se



DA CUENTA:

De la situación de la Concejala D.^a Magdalena García Belmonte como concejala no adscrita a grupo municipal alguno, quedando pendiente para el próximo Pleno la reorganización de los grupos municipales que derive de esta situación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 a 29 del Reglamento Orgánico de ésta Corporación.

La Corporación quedó enterada de la solicitud presentada por la Concejala de éste Ayuntamiento D.^a Magdalena García Belmonte.

3º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORME DE MORISIDAD Y PMP DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta del informe detalle de pagos realizados y pendientes de pago correspondientes al cuarto trimestre de 2015, de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

Pagos realizados en el 4º trimestre de 2015	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	18,48	13	11.625,57		
21 Reparación, Mantenimiento Y	27,55	155	67.443,32	5	3.751,73



conservación					
22. Material, suministros y Otros	59,12	350	1.786.567,86	374	1.158.065,57
Inversiones reales	32,24	3	26.228,69	2	7.785,21
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	57,93	521	1.891.865,44	381	1.169.602,51

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 4º trimestre de 2.015	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	23,44	4	3.584,12	0	0
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	24,22	104	48.831,19	1	1.228,15
22. Material, suministros y Otros	27,67	261	511.493,21	238	185.834,75
Inversiones reales	10,37	4	58.038,09		
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto	5,06	116	111.598,65		
TOTAL	23,63	489	733.545,26	239	187.062,90



En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el periodo medio de pago trimestral a 31/12/2015, se detalla a continuación:

Obligaciones pagadas	3.061.480,45	Ratio 27,93
Obligaciones pendientes	919.876,00	Ratio - 7,33
Periodo Medio Pago Entidad		19,79

La Corporación en Pleno, quedo enterada del informe detalle de pagos realizados y pendientes de pago correspondientes al cuatro trimestre de 2015.

4º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31/12/2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y lo regulado en la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, el Interventor Municipal debe emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste.

De dicho informe, se da cuenta al Pleno, a la vista del avance de liquidación y de los datos grabados en la plataforma que obran en la oficina virtual de coordinación Financiera de las Entidades Locales.

PRIMERO: Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del presupuesto de 2015, se han tomado los datos de ejecución tanto de gastos como de ingresos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 25 de enero de 2015.

INGRESOS	DERECHOS NETOS	GATOS	OBLIGACIONES NETAS
1 Impuestos directos	12.727.884,24	1 Gastos Personal	9.931.940,72
2 Impuestos indirectos	192.016,64	2 Gastos corrientes	9.223.082,95



3 Tasas, otros ingresos	4.536.761,65	3 Gastos financieros	822.681,91
4 Transferencias ctes.	9.840.188,99	4 Transferencias Ctes.	2.586.918,31
5 Ingreso Patrimonial	623.622,65		0,00
	0,00	6 Inversiones Reales	251.545,84
7 Transfe. Capital	159.558,91	7 Transfeenc.capital	40.917,67
9 Pasivos financieros	0,00	9 Pasivos financieros	1.403.990,34
	28.080.033,08		24.261.077,74

SEGUNDO: Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

- Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en este cuarto trimestre comparados con los derechos reconocidos acumulados en el mismo trimestre de 2014 ascienden a 471424.74€ el acumulado respecto a 2011 asciende a 2.615.057,77 €
- Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados, los derechos reconocidos netos acumulados en este periodo respecto a 2014 han descendido en 21.499,60 €. El acumulado respecto a 2011 asciende a 251.508,78 €
- Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, se procedió a la implantación de tasas por servicios prestados que se han materializado en un descenso de derechos reconocidos acumulados respecto al mismo periodo de 2014 en 9.904,89 €, siendo el incremento respecto a 2011 de 34.324,11

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

- Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas en este cuarto trimestre comparadas con las acumuladas del mismo periodo del ejercicio 2014, se han incrementado en 697.387,54 debido a la ejecución de sentencias, abono parte paga extra 2012 y por la regularización de personal de prestación servicios.
- Medida 15, reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio consistente en el cierre de la piscina de verano y la ejecución directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa de la escuela de música. Suponiendo un ahorro en el capítulo 2 de 433.569.35 euros respecto a 2011.



- Medida 16, otras medidas por el lado de gastos, en esta medida se ha procedido a la licitación del contrato de recogida residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de jardines, medida que supone un ahorro mensual aproximado de 40.000,00 euros.

CUARTO. Avaluos, no se han recibido.

QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

DEUDA VIVA: Deuda viva:	49.319.542,00
A corto plazo (operaciones de tesorería):	1.500.000,00
Operación endeudamiento RDI 4/2012 Y 82/2013:	26.848.400,36
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	20.971.141,87

SEXTO. Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste

AHORRO NETO:

+ Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio	27.920.474,17 €
-Capítulos 1,2,3,4 y 9 del Estado de gastos del ejercicio	23.968.614,23 €
= Ahorro Neto	3.951.859,94 €

REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	22.377.635,88 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	4.508.003,31 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.600.159,59 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	19.469.792,16 €
5	Saldo de dudoso cobro (-)	13.500.000,00 €



6	Exceso de financiación afectada (-)	1.500.000,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	4.469.792,16 €

SEPTIMO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

Obligaciones pendientes de pago	1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2014	Anteriores	TOTAL
Capítulo 2		3,96	1,86	728,13	1,23	4,16	739,33
Capítulo 6				58,04			58,04
Otra Deuda							
TOTAL		3,96	1,86	786,16	1,23	4,16	797,37

De lo contenido en el informe se desprende que es necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

La Corporación en Pleno, quedo enterada del informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2015.

5º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NÚMERO 1/2016.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual, vista la relación de facturas que no han sido aplicadas en el ejercicio presupuestario anterior, todas ellas, necesarias e indispensables para el normal funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Considerando necesario y obligado atender dichas facturas para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta administración.

Considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio.

Considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gastos.



Se propone el siguiente, ACUERDO

Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento, todo ello con arreglo a la relación siguiente:

IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430945	2015003909		953,52 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430906	2015003910		400,95 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430939	2015003911		481,20 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430907	2015003912		1185,40 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430896	2015003913		1163,08 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430904	2015003914		655,13 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430909	2015003915		800,61 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430900	2015003916		599,87 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430905	2015003917		811,58 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 220151229030430898	2015003918		1630,37 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430908	2015003919		1552,87 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430897	2015003920		597,72 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430926	2015003921		1809,31 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430913	2015003922		885,56 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430902	2015003923		1398,60 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430899	2015003927		6862,30 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430935	2015003930		667,86 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630



CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030381006	2015003931		75,61	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430911	2015003933		1443,31	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430954	2015003935		1026,33	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430916	2015003937		937,19	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430917	2015003939		922,59	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430914	2015003940		803,62	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385757	2015003941		286,60	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430938	2015003943		706,69	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430941	2015003945		1299,06	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430947	2015003946		1021,80	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385052	20154003947		45,77	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430934	20158003948		1115,95	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430953	2015003949		1901,37	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379918	2015003950		103,75	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030446265	2015003951		174,59	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430927	2015003952		2635,49	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030447377	2015003953		1490,12	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430936	2015003954		1232,89	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430933	2015003955		1930,16	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430920	2015003956		4450,66	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430937	2015003957		767,35	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430923	2015003958		1245,14	€



IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430952	2015003959		535,15 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030446268	2015003960		236,34 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430955	2015003961		196,01 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430918	2015003962		693,69 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430912	2015003963		881,22 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379836	2015003964		478,01 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430925	2015003965		191,48 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430942	2015003966		625,82 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430948	2015003967		2612,32 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430951	2015003968		2601,96 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030446263	2015003969		192,24 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379983	2015003970		123,38 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030386031	2015003971		136,29 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430956	2015003972		3290,57 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430940	2015003973		529,71 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030380628	2015003974		300,90 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430915	2015003976		423,66 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430930	2015003977		1485,09 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430932	2015003978		951,45 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385766	2015003979		530,65 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430910	2015003980		364,44 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630



CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430944	2015003981		873,04	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430928	2015003982		2042,72	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430929	2015003983		226,88	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030446821	2015003984		521,70	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430931	2015003985		2743,60	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030384214	2015003986		418,87	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430949	2015003987		1033,76	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430959	2015003988		4046,18	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379919	2015003989		172,10	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430946	2015003990		277,25	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430958	2015003991		2181,11	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030381116	2015003992		562,13	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030386641	2015003993		55,19	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379907	2015003994		11,19	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030381167	2015003996		309,12	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430924	2015003995		609,78	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385144	2015003997		507,32	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430922	2015003998		1300,83	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430919	2015003999		789,26	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430957	2015004000		1744,34	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430943	2015004001		505,49	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430903	2015004002		959,99	€



IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030446262	2015004003		60,48 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379908	2015004004		40,97 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379757	2015004005		1048,66 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385724	2015004006		488,26 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030386468	2015004007		272,29 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030384510	2015004008		18,85 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030384756	2015004009		18,48 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030381117	2015004010		430,01 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030386640	2015004011		78,06 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030384902	2015004012		621,47 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030381166	2015004013		10,38 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430921	2015004014		766,38 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030430901	2015004015		1687,54 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030386665	2015004016		244,49 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030385059	2015004017		184,09 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229030379920	2015004018		136,26 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151229100000984	2015004019		5138,43 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151227030620111	2015003897		599,31 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030548087	2015003902		88,38 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 2015127030620070	2015003899		587,04 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620075	2015003881		757,82 €
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630



CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620082	2015003892		901,27	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620077	2015003890		2239,75	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620068	2015003896		562,89	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620081	2015003886		423,35	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030548105	2015003893		63,34	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620080	2015003887		781,14	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030642818	2015003889		233,08	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620099	2015003891		403,83	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620096	2015003894		1325,40	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620090	2015003895		1164,93	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620087	2015003898		859,35	€
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A95554630	
CONSUMO ELÉCTRICO FRA. 20151127030620064	2015003900		612,20	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00054958	2015003924		713,80	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00054957	2015003925		1248,88	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059400	2015003926		721,26	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059552	2015003929		719,22	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059877	2015003934		889,81	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059880	2015003936		595,88	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059551	2015003942		478,47	€
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	Nº Registro Factura	CIF	A08431090	
CONSUMO GAS FRA. 2015FA00059876	2015003944		564,60	€
CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA S.A.U	Nº Registro Factura	CIF	A73698557	
TONELADAS DE BASURA PARA SU TRATAMIENTO FRA. 15CQF00645	2015003904		45854,03	€



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que el punto 8º del orden del día de la convocatoria, se adelanta al 5º Bis, dada la asistencia de personas interesadas en dicho punto.

5º BIS.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS Y CAMBIEMOS, SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA.

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta de todos los grupos municipales según la cual, los abajo firmantes recibimos hace días la visita de los antiguos compañeros de Don Salvador Candel Soto, trágicamente fallecido en un accidente de paracaidismo el 22 de julio de 1987 en la Base Aérea de Alcantarilla mientras cumplía con el servicio militar.

En ésta reunión, se nos solicitó la intención de homenajearle con la instalación de una placa conmemorativa a nuestro vecino Don Salvador Candel Soto, en la Plaza de Cayitas, donde residía.

Igualmente nos transmitieron la voluntad de hacerse cargo de la gestión y costes de dicha placa, por lo que el Ayuntamiento no correría con ningún gasto.

Por todo lo expuesto los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla, hacemos al Pleno la siguiente propuesta:

Instar al gobierno municipal a la autorización de la instalación de una placa conmemorativa a Salvador Candel Soto en Plaza Cayitas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

6º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE MODIFICAR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta de todos los grupos municipales según la cual, visto informe del Jefe de Área de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero, visto informe de la interventora accidental de fecha 12 de febrero, sobre la viabilidad económica.

Se eleva al Pleno ordinario del mes de febrero para su estudio, debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO:

Primero: Modificar el último párrafo del apartado 1 de la Base 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera:

“A efectos de las retribuciones de los concejales, indicados anteriormente, se entiende que dentro de esas retribuciones brutas están incluidos todos los gastos salariales que conlleva su situación, excepto los gastos de cotización a la Seguridad Social que legalmente correspondan a éste Ayuntamiento”.

Segundo: Modificar el último párrafo del apartado 2 de la Base 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 20116, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera:

“A efectos de las retribuciones de personal de confianza, indicado anteriormente, se entiende que dentro de esas retribuciones brutas están incluidos todos los gastos salariales que conlleva su situación, excepto los gastos



de cotización a la Seguridad Social que legalmente correspondan a éste Ayuntamiento”.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CARM.

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual, la tarea de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local se lleva a cabo conforme a la normativa de un Estado de Derecho y por esta razón, el ordenamiento jurídico les reserva en exclusiva unas funciones de carácter público obligatorio en dichas administraciones, que se ejercen al servicio de la ciudadanía.

En el artículo 30.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se establece que “Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquella”.

Por su parte, el artículo 30.4 del mismo cuerpo legislativo, señala que “El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto”. Un plazo que, el mencionado precepto, establece como duración máxima de tres meses.

Dicho esto y habiendo tenido conocimiento de la noticia aparecida el pasado día 10 de Enero en el Diario La Verdad de Murcia, en la que se hace referencia a la reapertura de las actuaciones contra la Interventora Accidental por los presuntos delitos de falsedad documental y estafa procesal, tras estimar el recurso de apelación que Obyser Mediterráneo presentó contra el archivo de la causa decretado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.



Con independencia de lo que la investigación judicial determine y con la lógica presunción de inocencia" que asiste a la Interventora Accidental de este ayuntamiento, pesan "circunstancias sin duda incompatibles con un puesto que requiere especial confianza" y que no puede estar sujeto a ningún "tipo de sospecha o duda"

Cualquier persona que asuma una responsabilidad pública de dirección o de confianza tiene que estar completamente libre de cualquier situación que pueda generar dudas sobre la confianza que tiene que dar un responsable público"

Que, dada la alarma generada por el procedimiento incoado contra la Interventora Accidental de este ayuntamiento, los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla-Podemos hacen al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que tramite el cese inmediato de Doña Josefa Martínez Abellan como Interventora del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el nombramiento de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la plaza de Interventor municipal, por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de Régimen Local

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **11 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrito**, **8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular** y **2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**.

8º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS Y CAMBIEMOS SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA.



Este punto del orden del día pasa a debatirse en el punto 5º Bis, por acuerdo unánime de los grupos municipales, dada la asistencia de público interesada en éste tema,

9º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES RECONOCIDOS EN LA SENTENCIA 742/2015.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual, la Sentencia 742/2015 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia desestimó el recurso contencioso administrativo 202/2012 interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Región de Murcia contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla adoptado el 29 de septiembre de 2011 por el que se adoptaron medidas en materia de jornada, horario y gastos de personal; confirmando que dicho acuerdo plenario era ajustado a Derecho.

No obstante, entendía el Juzgador a quo y la propia Corporación Local, tal y como señala el Fundamento Jurídico 3º, punto 5 y 10 del pronunciamiento judicial, que la propuesta que se elevaba para la reducción de gasto en materia de personal era una suspensión temporal de los acuerdos alcanzados con los Sindicatos, entre otros, de los contenidos en el Acuerdo Marco que regula las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Asimismo, el Fundamento Jurídico 3º párrafo 2 de la citada Sentencia, establecía con claridad que dichas medidas se justificaban por incorporarse en un Plan de viabilidad económica a 4 años y que, incluso si antes de dicho período la situación económica lo permitía "se retomaría la aplicación de los acuerdos suspendidos".

El pasado 29 de septiembre de 2015 expiró el plazo máximo de duración de 4 años afirmado en sede judicial sin que el actual equipo de gobierno haya atendido a reponer a los funcionarios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla en sus derechos; interpretando el fallo judicial como una supresión de los mismos y no como lo que siempre fue, una suspensión temporal que perseguía solventar la grave situación que atravesaba la tesorería municipal y garantizar la liquidez en el pago de gastos ordinarios; situación de extrema necesidad que afortunadamente se ha conseguido



superar gracias, entre otras cosas, al esfuerzo realizado por estos empleados municipales.

Por todo ello, los Grupos Municipales Localista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla elevan a Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Restitución de los derechos laborales reconocidos en los acuerdos relacionados en el Fundamento Jurídico 2 de la Sentencia 742/2015 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE APERTURA DE UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLA.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual, la contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de



la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva directiva sobre contratación pública-Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014-que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave. De acuerdo con lo dispuesto en el considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva de valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, que oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos. De este modo podrá evitarse como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.



Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaba destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores.

ACUERDOS

Primero. Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de los colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,..). Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.

Segundo. Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio, en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

Tercero. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos, un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **18 de febrero de 2016**.

El grupo municipal **I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, presenta **enmienda de adición** con el siguiente texto:

En los acuerdo incorporar un nuevo punto:

4.- Hacer llegar, con anterioridad a su publicación, todos los pliegos de contratación a todos los grupos con representación en el pleno para que éstos puedan hacer sugerencias a los mismos.



A continuación se procede a la **votación de la enmienda de adición** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y **NO SE APRUEBA** al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista, Cambiemos y la Concejal no adscrita** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y **la Concejal no adscrita** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual, los cementerios municipales, como bienes de servicio público que son, quedan sujetos a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado.

Un servicio municipal como el cementerio, que afecta directa o indirectamente a la mayoría de los vecinos de la población, precisa de una regulación pormenorizada y adaptada a la legislación vigente en materia sanitaria y de policía mortuoria, así como una reglamentación adecuadamente de todos los extremos relativos al denominado derecho funerario, (titularidad, contenido, transmisibilidad, derechos y deberes que conlleva...), y a la ejecución de las obras e instalaciones a realizar en el recinto municipal por los particulares, titulares del mencionado derecho.

Con tal finalidad, se ha elaborado un nuevo texto de "Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla", con el que se pretende ordenar adecuadamente todos los aspectos anteriormente relacionados, por lo que procede que su contenido sea sometido a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, a fin de que sea aprobado para su posterior aplicación.

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, por



lo que, en virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales y autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Así pues, considerando la conveniencia de la normativa propuesta, procede iniciar el procedimiento de aprobación del texto de la "Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla", y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la aprobación inicial de dicha Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, el Texto de la Ordenanza se considerará aprobado definitivamente, una vez publicado su articulado íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **18 de febrero de 2016**.

En éste momento se presenta por acuerdo unánime de los miembros del Pleno, enmienda in voce al texto de la ordenanza, en el sentido de modificar el artículo 4, punto 6 donde dice:

“No se permitirá el acceso de animales, ni la entrada de vehículos, salvo los que expresamente se autoricen conforme a este Reglamento y las normas que se dicten en su desarrollo”.

Debe decir:

“Podrá restringirse el acceso de animales y entrada de vehículos en días de especial afluencia de público”.

“

A continuación se procede a la **votación de la enmienda in voce** y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su **enmienda** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual, en nuestra localidad existen inmuebles en los que se están realizando obras de rehabilitación o reforme, otros que no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad o incluso, algunos de ellos, en estado de ruina; ofreciendo una imagen totalmente en disonancia con el ornato público.

Este hecho es fácilmente constatable y no se encuentra regulado en la actual Ordenanza de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes



ACUERDOS:

Primero: Iniciar los trámites para la modificación de la actual ordenanza de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos para que se requiera a los propietarios de los inmuebles que no estén en consonancia con el ornato público a su correspondiente adecuación al mismo, bien mediante obra bien mediante elementos decorativos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ABANDONO DEL RECICLAJE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual, después de recibir numerosas quejas por parte de nuestros vecinos, en relación al estado de abandono de numerosos solares en nuestro municipio, los cuales acumulan plástico y otros materiales contaminantes durante largos periodos; así como de la situación de los contenedores de reciclaje de plástico y vidrio, los cuales no se recogen cuando están llenos durante varios días, con demasiada frecuencia y también de la situación de la recogida de pilas y del abandono y deterioro en la que se encuentran los contenedores de las mismas, con el consecuente riesgo de contaminación medio ambiental y de grave peligro para la salud pública.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla**, presenta para su debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS:



1. Elaborar un censo exhaustivo de los contenedores existentes de pilas y demás residuos similares, distinguiendo entre pilas de botón, que son las únicas reciclables al 100%, y el resto de pilas.
2. Realizar las labores de inspección y posterior mantenimiento de forma periódica de dichos contenedores.
3. Garantizar la recogida periódica de los residuos acumulados en dichos contenedores para su posterior tratamiento controlado.
4. Controlar de una manera exhaustiva la recogida diaria de los contenedores de reciclaje de nuestro municipio.
5. Garantizar la limpieza y el cuidado de todos los solares públicos de nuestro municipio, y en caso de tratarse de solares privados, obligar al cumplimiento de la ordenanza vigente al propietario del mismo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Socialista, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita, y 4 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos**.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS, SOBRE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual, nuestro Grupo Municipal ha recorrido diversas calles de la ciudad, tras conocer las quejas de vecinos y colectivos sociales por la situación en que se encuentran por la suciedad y por la falta de limpieza en muchos barrios, en especial por el retroceso en la calidad del servicio que se presta en la limpieza viaria, recogida de basuras y residuos desde que en Junio se firmara el contrato con la nueva empresa, que está generando mala imagen en calles, plazas y espacios públicos de la ciudad, a pesar de las denuncias y protestas que, según los vecinos, se han dirigido al equipo de gobierno municipal.

Numerosos colectivos sociales y vecinales, y residentes a título particular en distintas zonas de la ciudad, nos han informado que uno de los principales problemas que



sufren, está relacionado con el cambio de ubicación de contenedores sin aviso previo y en menor cantidad de estos que la empresa Acciona-Actua destina a la recogida selectiva de basura y residuos en la ciudad.

A todo esto se unen la reducción de las tareas consideradas no esenciales como el baldeo, la retirada de muebles y restos de poda, etc.

Muchos vecinos y comerciantes nos han trasladado su preocupación por la suciedad en las calles, así como por la basura que se acumula en los contenedores de reciclaje que están a rebosar. Nos han alertado de una significativa merma en la recogida selectiva de basuras y de residuos sólidos urbanos, en la retirada de muebles y podas, etc. Los contenedores de papel, vidrio y envases están más llenos de la cuenta, y los muebles y enseres que algunos dejan en la vía pública sin previo aviso tardan más tiempo en retirarse.

También existen muchas quejas sobre el dispositivo para acabar con la maleza que ha crecido más de la cuenta en aceras, cunetas, solares y zonas verdes.

La empresa, en el pliego de condiciones se comprometía a contratar trabajadores externos para realizar el cambio de dichos contenedores en una semana, habiendo solicitado a este equipo de gobierno dicha información, y no habiendo recibido respuesta, nuestro grupo preguntó a dichos trabajadores, confirmándonos estos ser parte de la plantilla. Lo que a nuestro juicio implicaría un incumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa concesionaria.

Nuestro grupo municipal cree necesario que la administración municipal siga avanzando y mejorando la recogida de residuos en la ciudad, y es responsabilidad de la misma dotarse de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar el buen estado de todas las calles por igual, así como la higiene de todos y cada uno de los barrios de la ciudad.

Los distintos gobiernos del PP han dado muchos bandazos y cambiado en diversas ocasiones el modelo de gestión de la recogida de basuras y residuos, primero hubo una apuesta por los contenedores soterrados por parte de la anterior corporación, anunció que se construirían más contenedores soterrados, afortunadamente no fue así, los existentes se encuentran en su mayoría en desuso, y tras varias Instancias por parte de nuestro Grupo pidiendo solución a esto, la realidad es que no se ha llevado a cabo actuación alguna para solucionarlo. Más tarde se intentó cambiar el modelo con otra empresa, pero fue paralizada la firma de dicho contrato por los tribunales de



Justicia, fue el actual gobierno municipal quien aprovechando un resquicio legal quien firmó dicho contrato.

Es preciso seguir mejorando el estado de las calles, y la recogida de basuras, y en especial en los principales centros de actividad, es por tanto una aspiración y una necesidad urgente del conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas dignificar Alcantarilla, mejorarla y embellecerla con ambición, planteando un plan específico de limpieza en las calles y en puntos de mayor afluencia de público y en todos los lugares históricos y culturales de la ciudad.

Por otra parte, la política de reciclaje y responsabilidad medioambiental debe ser prioritaria si queremos una ciudad verdaderamente sostenible. Uno de los objetivos del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcantarilla debería ser la dinamización de la cultura del reciclaje, sin embargo semanalmente vemos como en los dos mercados ambulantes existentes en nuestra ciudad se producen cientos de kilos de materia orgánica, cartón, madera, plástico etc. y esta no es recogida selectivamente, sino que es recogida toda conjuntamente, si no damos ejemplo con el reciclaje, no podemos exigir a nuestros vecinos que ellos lo hagan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que los servicios técnicos municipales elaboren un informe en donde se constaten la frecuencia de los servicios de recogida orgánica, selectiva, podas, muebles, enseres, baldeo, y de limpieza viaria, así como el número de operarios, vehículos, horas de trabajo, que se especifique cual ha sido su evolución desde la firma del contrato con la actual empresa concesionaria, hasta la actualidad, y que recoja en sus conclusiones que medios humanos y materiales serían necesarios para mantener limpia la ciudad.
- 2.- Instar al equipo de gobierno a que solucionen las deficiencias detectadas en la puesta en marcha del sistema de recogida de basuras, y en consecuencia, requerir que se elabore por parte de los técnicos correspondientes un plan estratégico de gestión de la recogida de residuos en la ciudad, para exigir su posterior ejecución a la empresa encargada del servicio.
- 3.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten medidas correctoras del deficiente servicio de recogida selectiva de los residuos, en los lugares en los que se ha detectado que se ha producido una merma de la calidad.
- 4.- Instar al equipo de gobierno a incrementar las tareas de control sobre la empresa subcontratada, para garantizar que cumplen con los compromisos adquiridos, exigir a



los socios privados el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones. Así como detectar los incumplimientos que se produzcan y cuáles son las causas y soluciones para los mismos,

5.- Instar al equipo de gobierno a que se instalen más contenedores de recogida de residuos para que sea más fácil el acceso de los ciudadanos y no se acumulen, y que se mejore este servicio aumentando la frecuencia de recogida de residuos separados en fracciones, como envases plásticos y vidrios, papel y cartón, así como que se instalen un mayor número de contenedores.

6. Instar al equipo de gobierno a que, de manera urgente e inmediata, se lleven a cabo campañas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía.

7. Instar al equipo de gobierno a ejecutar un plan de limpieza y embellecimiento de la ciudad que, al menos, debe incluir las calles que están en peor estado, la mejora del mobiliario urbano, el adecentamiento de las fachadas, la colocación de adornos florales, la limpieza y vallado de solares llenos de escombros y basura, y la eliminación de las pintadas.

8. Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una campaña entre los vendedores ambulantes de los mercados semanales para que estos al marcharse dejen separados los residuos que generan, con el fin de que estos puedan ser recogidos selectivamente por la empresa concesionaria.

9. Se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita**, y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE VISTABELLA.



El Sr. Atenza Juárez dio cuenta de una propuesta según la cual, tras las quejas vecinales que se vienen dando desde hace años por parte de los vecinos del Barrio de Vistabella.

Tras comprobar las deficiencias en infraestructuras que se dan en las inmediaciones de las calles Argentina, José Caride, Progreso, José Doval, Puerto Rico y Córdoba, tales como asfaltado bacheado y resquebrajado, alumbrado antiguo e insuficiente, aceras con más de 30 años y en muchos casos construidas por los propios vecinos, etc..

Y basándonos en lo que dice textualmente nuestro programa electoral: "Incidir especialmente en la recuperación de barrios degradados, equilibrando territorialmente las ciudades, tanto en la ubicación del equipamiento social como de las zonas verdes, la distribución de las viviendas sociales, la ubicación del comercio y de las zonas industriales, el desarrollo de los transportes y el diseño de las vías de comunicación. Es imprescindible huir del modelo de la derecha: ciudad rica-ciudad pobre. Para ello hay que repartir los beneficios y las afecciones de forma equilibrada entre los distintos barrios de la ciudad."

Creemos que no deben haber en Alcantarilla barrios de primera y barrios de segunda o de tercera, y en busca de dicho equilibrio, han de subsanarse las deficiencias encontradas y reclamadas por los vecinos en este barrio, ya que pagan los mismos impuestos que todos los habitantes del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Rehabilitación de las infraestructuras del Barrio de Vistabella y en concreto las de las calles Argentina, José Caride, Progreso, José Doval, Puerto Rico y Córdoba, tales como asfalto, alumbrado, aceras y entorno del talud hacia la Avenida Príncipe.

Segundo. Cargar el gasto a la partida presupuestaria de "Inversiones en reposición de infraestructuras", o a la partida correspondiente, o buscar subvención por parte de otras administraciones, dependiendo del coste total de la rehabilitación a realizar.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

17º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CESIÓN EN USO PRECARIO DEL ANTIGUO LABORATORIO DE QUÍMICA DE SANJE PARA USOS NO LUCRATIVOS A LA "FUNDACIÓN COOPERATIVA SANJE".

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta según la cual, el presente año 2016 se cumple medio siglo del inicio de sus actividades escolares, en nuestro municipio, de la Escuela Profesional San Jerónimo, que inicialmente estuvo gestionada por la Compañía de Jesús, posteriormente por la Cooperativa de Trabajo Asociado Sanje, que agrupaba más de un centenar de profesores y personal laboral, y en la actualidad gestiona la Consejería de Educación como Instituto de Enseñanza Secundaria Sanje.

En 1966 se trasladó a Alcantarilla desde el Monasterio de San Jerónimo en Guadalupe, toda la actividad formativa que la compañía de Jesús desarrollaba en el mismo, que irradiaba su acción escolar, complementando la entonces deficitaria escolarización que ofrecían los centros estatales, por una amplia comarca de su entorno, incluido nuestro municipio, desde el que acudían alumnos a aquellas instalaciones, sobre todo a partir de 1956, para recibir educación primaria y profesional

La Escuela Profesional San Jerónimo, en Alcantarilla, impartía inicialmente, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional de primer y segundo grado, llegando a concurrir a nuestra localidad más de 2.000 alumnos con una extensa red de transporte escolar, de localidades situadas en un radio de 45/50 Kilómetros, con una especial implicación por parte de los Jesuitas y de los Cooperativistas, en la calidad educativa y la accesibilidad económica, que siempre facilitaban la promoción de las clases más desfavorecidas.

En la actualidad muchas de las personas que formaron parte de la Escuela Profesional San Jerónimo, como trabajadores, profesores, alumnos y padres de alumnos se agrupan en la Fundación Cooperativa Sanje, G73870990 y en la Asociación de Amigos de la Escuela Profesional Sanje, G73852345, que vienen organizando diversos actos



culturales, asociativos y sociales, que proyecta la organización de cursos de promoción laboral, social y personal sin ánimo de lucro.

Que una representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado Sanje y de las dos entidades citadas se dirigió a este Ayuntamiento el 21 de enero de 2015, solicitando la cesión del antiguo laboratorio de química, que desde hace tiempo no se utiliza en funciones educativas, para que en adelante sirva a estas entidades asociativas como sede social donde celebrar sus actos propios y para sus actividades y cursos de todo tipo que contribuirán a la dotación cultural y social de nuestra localidad.

Las referidas entidades se han dirigido con fecha del 27 de enero de 2016 a la consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, solicitando la cesión en uso precario para usos no lucrativos, del antiguo laboratorio de Sanje, sin uso educativo en la actualidad.

ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación a la cesión de uso en precario para actividades sin ánimo de lucro, del antiguo laboratorio de química de Sanje a la Fundación Cooperativa Sanje y a la Asociación de Amigos de la Escuela Profesional Sanje.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

18º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS.

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual, durante estos últimos años, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha venido derrochando, de forma desmedida, en algunas partidas presupuestarias de evidente carácter publicitario y



mediático. Las actuaciones musicales han sido un claro ejemplo de ese despropósito presupuestario.

Por todo ello, los Grupos Municipales, Socialistas Alcantarilla, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla – Podemos, Izquierda Unida – Verdes: Ganar Alcantarilla, presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Creación de una Comisión de Investigación que clarifique los procedimientos de contratación y gastos pormenorizados de los diferentes eventos musicales celebrados en los últimos doce años.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

19º.- PROPUESTA DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL IES SANJE.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual, el IES Sanje es un referente de la FP en la región, con una tasa de empleabilidad superior al 80%. Pero la realidad es que, año tras año, son demasiados los alumnos y las alumnas que no pueden acceder a los estudios de Formación Profesional por falta de plazas, o eliminación de la oferta de Ciclos Formativos. Además, es de sobra conocido el lamentable estado en el que se encuentran las instalaciones del Centro, con unas carencias notorias en materiales e infraestructuras y que lo convierten, como ha ocurrido hace unas semanas con el derrumbe del techo de una de las aulas, en un peligro más que evidente para los alumnos y alumnas.

La Consejería de Educación incluyó al IES Sanje, en 2009, en la red de centros integrados que se pretendía crear en la Región de Murcia. Se propuso su puesta en



marcha para el año 2011. Se realizó incluso el proyecto de obras en el año 2010 y el estudio geotécnico. Pero, a día de hoy, no se han iniciado obras de ningún tipo ni parece ser que se tenga previsto el comienzo de las mismas aunque se nos siga vendiendo el mismo cuento por parte del Gobierno Regional del Partido Popular.

Este Grupo Municipal se pregunta, al igual que profesores, alumnos y el resto del pueblo de Alcantarilla, ¿hasta cuándo va a continuar esta situación de difícil entendimiento y sin más explicaciones?

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Creación de la Comisión de Estudio y Seguimiento de las actuaciones que se están llevando a cabo para solventar todos los problemas del IES SANJE.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

20°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO INFANTIL MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.

21°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE POLICÍA TUTOR.



Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por el Concejal Proponente de la moción.

22º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBAR LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2016.

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual, conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha bonificación, estimando lo siguiente:

Criterios Pensionistas:

1. Tener 65 ó más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente en su pago.
3. No superar el solicitante y/o unidad familiar el Salario Mínimo Interprofesional, del año en vigor, en cómputo 12 pagas.
4. Tener solo un bien en propiedad como máximo el solicitante y/o la unidad familiar. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma y no sean propietarios de más de un inmueble.
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La documentación requerida y el plazo serán los siguientes:

1. La documentación que se debe aportar para la valoración de las solicitudes, es la siguiente. No se podrán valorar las solicitudes sin documentación y/o incompletas:
 - Fotocopia DNI del solicitante



- Fotocopia del último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista bonificación del año anterior).
- Declaración Jurada de ingreso y bienes, adjunta.
- Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando según proceda:
 - o Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismos y del extranjero.
 - o Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo....).
 - o Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

2. El plazo: Se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguientes **ACUERDO**:

La aprobación de los criterios anteriormente expuestos, así como el plazo y la documentación necesaria para valorar las solicitudes para la bonificación de la cuota de agua, basura y alcantarillado para el año 2016 y siguientes hasta nueva aprobación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

A continuación la Sra. Terol Cano presenta enmienda de modificación a la propuesta presentada con el siguiente texto:

Conforme a lo presentado en la Propuesta inicial, en el punto tres se especificaba:

“No superar el solicitante y/o unidad familiar el Salario Mínimo Interprofesional, del año en vigor, en cómputo 12 pagas.”



Y se ha modificado de la siguiente manera:

“Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.”

Que conforme a lo presentado en la Propuesta inicial, en el punto cuatro se especificaba:

“Tener solo un bien en propiedad como máximo el solicitante y/o la unidad familiar. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma y no sean propietarios de más de un inmueble”:

Y se ha modificado de la siguiente manera:

“Que el titular tenga un sólo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computará la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- *que se trate de propiedades de naturaleza rústica;*
- *que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y*
- *que no generen rentas para su propietario.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, como enmienda a la propuesta de referencia, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente:

ACUERDO

La aprobación de la presente Enmienda referida a la propuesta para la bonificación de la cuota de agua, basura y alcantarillado del año 2016 y siguientes hasta nueva aprobación.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por la Sra. Terol Cano, y se **APRUEBA**, al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partidos Popular, Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y la Concejal no adscrita, y 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**



A continuación el Sr. Atenza Juarez presenta **enmienda** de modificación a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social con el siguiente texto:

En el punto 1 de los criterios sobre los pensionistas, sustituir la condición de tener 65 años o más por la de "percibir cualquier tipo de pensión".

En el punto 2 eliminar la condición de "estar al corriente del pago de pago".

En el punto 3 sustituir la condición en su totalidad por la siguiente: En el caso de personas que viven solas o personas legalmente separadas o divorciadas no superar el solicitante el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor en cómputo de 14 pagas. En el caso de familias monoparentales, unidades familiares con hijos a su cargo que no perciban ningún tipo de ingreso o con personas mayores o con diversidad funcional o psíquica a su cargo no superar en dos veces el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor en cómputo de 14 pagas.

En el punto 4 añadir lo siguiente: en el caso de que el solicitante y/o la unidad familiar posea un bien de naturaleza rústica se considera que cumple la condición cuando ese bien en propiedad no produzca ningún tipo de ingreso por alquiler o por producción agrícola.

En el punto 5 sustituirlo en su totalidad por lo siguiente: en el caso de que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro de agua con contrato no individualizado o comunitario bonificar a dicho contrato la parte proporcional de la vivienda.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y **NO SE APRUEBA** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos, y la Concejala no adscrita, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

Una vez votadas las enmiendas presentadas, el texto de los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha bonificación y **el acuerdo queda de la siguiente manera:**



Criterios Pensionistas:

1. Tener 65 ó más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente en su pago.
3. *Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.*
4. *“Que el titular tenga un sólo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computará la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:*
 - *que se trate de propiedades de naturaleza rústica;*
 - *que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y*
 - *que no generen rentas para su propietario.*
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La documentación requerida y el plazo serán los siguientes:

1. La documentación que se debe aportar para la valoración de las solicitudes, es la siguiente. No se podrán valorar las solicitudes sin documentación y/o incompletas:
 - Fotocopia DNI del solicitante
 - Fotocopia del último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista bonificación del año anterior).
 - Declaración Jurada de ingreso y bienes, adjunta.
 - Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando según proceda:
 - Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismos y del extranjero.



- o Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo...).
- o Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

2. El plazo: Se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguientes **ACUERDO**:

La aprobación de los criterios anteriormente expuestos, así como el plazo y la documentación necesaria para valorar las solicitudes para la bonificación de la cuota de agua, basura y alcantarillado para el año 2016 y siguientes hasta nueva aprobación.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Socialista, Ciudadanos, Cambiemos, y la Concejal no adscrita y 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

23º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta según la cual, en 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Desde entonces, la conmemoración de este día ha adquirido un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global han unido su empeño y fortaleza en la lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.

El lema elegido por la ONU para el año 2016 es *"Por una planeta 50-50 en 2030: demos un paso para la igualdad de género"*.

Con motivo de la conmemoración del **8 de Marzo**, Día internacional de la Mujer se han programado las siguientes actividades:



- **"Taller de Publicidad"**, destinado a los alumnos de 4º de la ESO de los IES del municipio interesados (IES Alcántara, IES Salzillo, CES Samaniego e IES Sanje). La actividad pretende sensibilizar a los adolescentes del papel que cumplen los medios de comunicación en relación a la igualdad. Impartido por las tres profesionales del CAVI. Realizándose y adaptándose a las fechas de disponibilidad e interés de cada centro educativo.
- **"Mesa Local de Coordinación (MLC)"**, el día 7.03.2016, A LAS 10'30 h., en el Centro de Participación Ciudadana. La MLC es un instrumento operativo de trabajo en donde están representados todos los ámbitos municipales implicados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de optimizar todas las actuaciones que se requieran a tal fin.
- **"Gala VIII Entrega de Premios del Área de Mujer"**, en el Centro Cultural Infanta Elena a las 13'30 h de la mañana del 8 de Marzo de 2016, amenizada por la *Coral d la Escuela Municipal de Alcantarilla "Ángel Pacheco"* y con la escenificación del "Cuenta Cuentos por la Igualdad: Mi padre es ama de casa ¿Y qué pasa?", por parte de la trabajadora social y la psicólogo del CAVI.
- **"Exhibición de Baloncesto Femenino"** a cargo de los cinco Equipos femeninos que forman el Club de Baloncesto Femenino UCAM Jairis, el 8 de Marzo, a las 19 h., en el Pabellón Andrés Francés (Campoamor), Así mismo las Jugadoras para visualizar el 8 de marzo desplegarán una pancarta en el partido que tendrá lugar, el próximo 5 de marzo a las 10'30 h, en el pabellón Fausto Vicent de Alcantarilla.
- **Visualizar la Igualdad:** a través de las redes sociales y con una actividad de calle **"Ponte un pin igualitario"**, que llevarán las Concejales del Ayuntamiento, el próximo día 9 de marzo, en calles, plazas y mercados del municipio.
- **"Taller de Relajación"**, los días 14, 15,1 ó y 17 de Marzo, en horario de 11 a 12'30 h. de la mañana en la Residencia Ntra. Sra. "Virgen de la Salud", impartido por la psicólogo del CAVI.



Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes Acuerdos:

Primero: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo: Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

Tercero: Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños/as y adolescentes para conseguir una educación en el respecto y la igualdad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

En éste momento el Alcalde informa a los miembros del Pleno que se levanta la sesión en virtud del artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. y del artículo 91 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla, que dice:

“Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo.

Si ésta terminase sin que hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Presiente podrá levantar la sesión. En todo caso, los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión,



que podrá ser convocada con carácter de urgencia si los asuntos no debatidos lo requieren”.

Por lo tanto los puntos siguientes quedan sobre la mesa, para la próxima sesión de Pleno.

24°.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS BONIFICACIONES DE AGUA EN ALCANTARILLA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

25°.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES. GANAR ALCANTARILLA, SOBRE APOYO A LA COORDINADORA DE BARRIOS DE ALCANTARILLA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

26°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REFORZAR EL APOYO EN MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCANTARILLA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

27°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPLANTACIÓN DE RAYOS X EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCANTARILLA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

28º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

29º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MAYORES.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

30º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE ESCAÑO CIUDADANO.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.

31º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DEROGACIÓN DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO PENAL.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **18 de febrero de 2016**.



32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La lectura de las mujeres fallecidas por violencia de género del mes de Febrero, queda también sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.